



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El proyecto impulsado por el Diputado Provincial Facundo Tignanelli para la protección y contención de las Asociaciones Civiles y Mutuales bonaerenses, declarándolas de interés público provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 2 de julio de 2020 aprobó el Proyecto de Ley mencionado., teniendo ya media sanción en la Legislatura Bonaerense.

Que mediante esta iniciativa se busca que jardines comunitarios, clubes de barrios, centros de jubilados, centros culturales y organizaciones comunitarias en general puedan acceder a la Tarifa Cero de servicios públicos, exenciones impositivas, gratuidad de servicios bancarios y jurídicos, y la protección de sus inmuebles, determinando su inembargabilidad e inejecutabilidad.

Que muchos clubes con gran cantidad de años de existencia, hoy están en peligro de extinción.

Que los clubes de barrios y centros culturales son fundamentales, ya que saben tejer lazos al interior de sus comunidades.

Que las sociedades de fomento son, junto a cientos de clubes de barrio, comedores, jardines comunitarios y centros culturales, un lugar de contención e inclusión para todos los chicos y chicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el proyecto presentado por el diputado Facundo Tignanelli ofrece beneficios impositivos y administrativos para las instituciones destinadas a servicios comunitarios.

Que con la llegada del Covid-19 dichas instituciones se convirtieron en centros de asistencia para la prevención de la pandemia, o en lugares para hacer ollas populares que alimentan a las personas en situación vulnerable de sus localidades.

Que el proyecto propone un marco de protección ante el contexto actual y fue realizado en consulta con los clubes, y que estos, pocas veces reconocidos como una herramienta del Estado, nunca han generado costos y siempre atienden la problemática de su comunidad.

Que el proyecto de ley aporta la ayuda estatal para adquirir equipamiento, hacer arreglos edilicios o mantener el costo de los servicios.

Que la titular de ANSES, Fernanda Raverta manifestó un fuerte apoyo a la iniciativa destacando el trabajo que llevan adelante diariamente diversas instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo esta iniciativa un reconocimiento que busca impulsar medidas para aliviar y acompañar desde el Estado a las instituciones de la provincia para que continúen cumpliendo su rol fundamental en la sociedad.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

Que como beneficios de la Ley para las asociaciones civiles de primer grado y para las mutuales de organizaciones de comunidades migrantes se encuentran: la prórroga del plazo para la presentación de documentación postasamblearia durante la emergencia; se establece la tarifa cero de servicios públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija y móvil durante el término de la emergencia; la condonación de deudas documentales ante la dirección Provincial de Personerías Jurídicas; la exención del impuesto inmobiliario; se brinda asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a las asociaciones objeto de la presente Ley en las prestaciones a realizarse en sede administrativa y procesos judiciales, excepto cuestiones penales y laborales donde las asociaciones sean parte demandada.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 115/20**

**ARTÍCULO 1.-**Solicítase que se dé urgente tratamiento en el Senado de la Provincia de ----- Buenos Aires, y se acompañe la aprobación del Proyecto de Ley impulsado por el Diputado Facundo Tignanelli, para la protección y contención de las Asociaciones Civiles y Mutuales bonaerenses, declarándolas de interés público provincial.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase se envíe la presente al Honorable Senado de la Provincia de ----- Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----